



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*¡Construyendo una nueva Historia!*

**RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 032-2024-MDU**

Uchumayo, 08 de abril de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 108-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de abril del 2024, Proveído N° 366-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de febrero de 2024, Proveído N° 516-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 05 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 108-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000172, N°0000000174, N°0000000175, N°0000000177, N°0000000180, N°0000000181, N°0000000182, N°0000000183, N°0000000184, N°0000000185, N°0000000186, N°0000000188, N°0000000189, N°0000000191, N°0000000192, N°0000000193, N°0000000194, N°0000000195, N°0000000196, N°0000000197, N°0000000198, N°0000000199, N°0000000200, N°0000000201, N°0000000202, N°0000000203, N°0000000204, N°0000000205, N°0000000206, N°0000000207, N°0000000208, N°0000000210, N°0000000211, N°0000000212, N°0000000213, N°0000000215, N°0000000216, N°0000000217, N°0000000218, N°0000000219, N°0000000220, N°0000000223, N°0000000224, N°0000000225, N°0000000226, emitidas durante el mes de MARZO del 2024.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000172, N°0000000174, N°0000000175, N°0000000177, N°0000000180, N°0000000181, N°0000000182, N°0000000183, N°0000000184, N°0000000185, N°0000000186, N°0000000188, N°0000000189, N°0000000191, N°0000000192, N°0000000193, N°0000000194, N°0000000195, N°0000000196, N°0000000197, N°0000000198, N°0000000199, N°0000000200, N°0000000201, N°0000000202, N°0000000203, N°0000000204, N°0000000205, N°0000000206, N°0000000207, N°0000000208, N°0000000210, N°0000000211, N°0000000212, N°0000000213, N°0000000215, N°0000000216, N°0000000217, N°0000000218, N°0000000219, N°0000000220, N°0000000223, N°0000000224, N°0000000225, N°0000000226, emitidas durante el mes de MARZO del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe

